

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de febrero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Subgrupo Casas de Salud y Residenciales de Ancianos (sin fines de lucro)** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, la delegación Empleadora Red de Hogares Sra. Susana Brignoni, asistida por la Dra. Analía Oldoini, y por los Delegados de los Trabajadores: los Sres. Victor Muniz, Eolo Mendoza y Hector Dos Santos.

HACEN CONSTAR

Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al sexto ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 14 de noviembre de 2012.

•Que en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del acuerdo referido, el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de enero de 2015 es el siguiente:

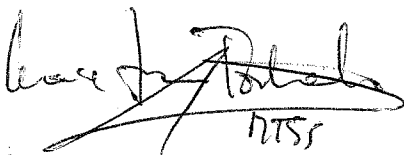
•**4,04%** para los salarios hasta \$ 10.000, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: A) 2,5% por concepto de inflación esperada, B) 1,5% por concepto de crecimiento ($1,025 \times 1,015 = 1,04037$); .

•**3,78%** para los salarios entre \$10.001 y \$ 15.000 nominales, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: A) 2,5% por concepto de inflación esperada, B) 1,25% por concepto de crecimiento ($1,025 \times 1,0125 = 1,03781$); .

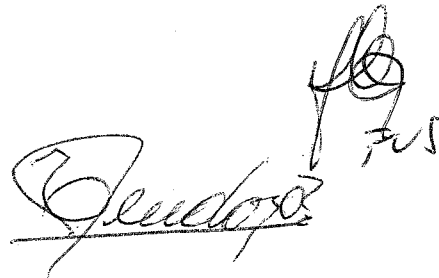
•**3,53%** para los salarios de \$ 15.001 nominales en adelante, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: A) 2,5% por concepto de inflación esperada, B) 1% por concepto de crecimiento ($1,025 \times 1,01 = 1,03525$);

Se determina el salario mínimo de este subgrupo a partir del 1° de enero de 2015 en **\$10354** .

Leída la presente, las partes firman.



Victor Muniz
NTSS



Hector Dos Santos